

## Departamento de Permiso de armas

### Requisitos – Persona Natural

Certificado de tenencia y/o licencia de porte de arma de fuego para inclusión en permisos vigentes, por traspaso entre particulares o cesión entre familiares.

#### Requisitos para solicitud de emisión de certificado de tenencia y/o licencia de porte de arma de fuego para inclusión en permisos vigentes, por traspaso entre particulares o cesión entre familiares:

1.	Completar el formulario adjunto de solicitud de persona natural.
2.	<p>Carta de traspaso proporcionada por la DIASP (adjunta), presentada personalmente por el vendedor ante la institución o en su defecto deberá constar en documento autenticado ante notario público. Junto con copia de la cédula del vendedor y permiso original (si tiene un arma) o copia (si tiene más de un arma).</p> <p>En el caso de cesión, presentar adicional documentos que comprueben que la cesión se hará entre familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o al cónyuge del titular, y que los beneficiarios de tal cesión vivan bajo el mismo techo que el cedente.</p>
3.	Copia simple de la cédula con presentación del original para cotejo.
4.	Certificado de tenencia y/o licencia de porte originales.
5.	El permiso vigente debe tener un arma del mismo tipo del arma que se solicita incluir. De lo contrario debe presentar certificación expedida por institución pública o privada debidamente autorizada por la DIASP, que compruebe que el solicitante aprobó satisfactoriamente el examen de polígono para el tipo de arma que desea incluir.
6.	Proporcionar el arma de fuego y tres municiones* para la prueba balística. (*)-Aplica únicamente si no se cuenta con prueba balística del arma.
7.	<p>Certificado de consignación expedido por el Banco Nacional de Panamá*, acreditando el pago de los derechos correspondientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inclusión en permiso vigente: once balboas (B/.11.00).</li> </ul> <p>*Cuenta <b>Corriente No.01 0000 168834</b> a nombre de Ministerio de Seguridad Pública-DIASP.</p>

Artículo 60. **Información bajo juramento.** Toda información que suministre el interesado a la DIASP para que se le expida un certificado de tenencia de arma de fuego o una licencia para portar armas de fuego se entiende rendida bajo la gravedad del juramento y, en caso de resultar total o parcialmente falsa, dará lugar a la cancelación de la correspondiente licencia, sin perjuicio de las sanciones penales correspondientes.